



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N°

496



BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO el expediente N° 13887/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 253/13 y N° 1183/14, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 414 del 9 de marzo de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

[Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page]



RESOLUCION N° 496



Ministerio de Educación y Deportes

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA**, que expide la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**, perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA** a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de



Ministerio de Educación y Deportes

estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 414 del 9 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

V/V
RESOLUCIÓN N° 496

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación
y Deportes

496



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE ARQUITECTURA,
URBANISMO Y DISEÑO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y
NATURALES**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE
ARQUITECTURA**

Requisitos de Ingreso:

- Los postulantes deberán poseer título universitario de grado en Arquitectura o Ingeniería, emitido por Universidades Nacionales o privadas del país, reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación; o ser egresados provenientes de universidades extranjeras con título de grado de carreras con un mínimo de cinco (5) años equivalente al otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba por la vigencia de tratados o convenios internacionales, previa aceptación por parte del HCD de la FAUD. En este último caso, la admisión no significará la reválida del título de grado ni los habilitará para ejercer la profesión en el ámbito de la República Argentina.
- En el caso excepcional que algún aspirante no posea título de grado universitario, tal como lo establece el Art. 39 Bis de la Ley de Educación Superior, se procederá de acuerdo a la Resolución HCS 279/04.

La Dirección de la Carrera y su Consejo de Administración Académica podrán exigir a los postulantes, para considerar su admisión, un examen de calificación sobre temas generales de la disciplina.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

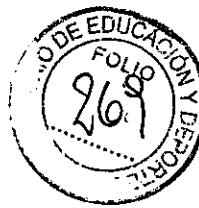
PRIMER SEMESTRE

Análisis de Sistemas Estructurales	---	20	Presencial	
La Arquitectura "Sub Especie Estructural"	---	20	Presencial	
Métodos y Procedimientos de Diseño Estructural	---	20	Presencial	
Electiva I	---	20	Presencial	
Taller Integrador I	---	40	Presencial	1 *



Ministerio de Educación
y Deportes

4 9 6



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

SEGUNDO SEMESTRE

Tipologías Estructurales Frecuentes	---	20	Presencial	
Estructuras de Grandes Luces	---	20	Presencial	
Sismorresistencia. Mitigación de Desastres	---	20	Presencial	
Electiva II	---	20	Presencial	
Taller Integrador II	---	40	Presencial	2 *

TERCER SEMESTRE

Factibilidad y Procesos Constructivos	---	20	Presencial	
Estructuras de Hormigón Armado Pre y Postensadas	---	20	Presencial	
Geotecnia Avanzada	---	20	Presencial	
Electiva III	---	20	Presencial	
Electiva IV	---	20	Presencial	
Seminario de Trabajo Final	---	20	Presencial	

CUARTO SEMESTRE

Trabajo Final Integrador	---	-	---	3 *
--------------------------	-----	---	-----	-----

OTRO REQUISITO:

Idioma Extranjero	---	-	---	4 *
-------------------	-----	---	-----	-----

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Electivas I, II, III y IV:

Hipótesis en la Ciencia de la Construcción

Patologías Estructurales

Estructuras Metálicas

Estructuras de Madera, Diseño y Cálculo

Mampostería Estructural

Diseño Paramétrico

Arquitectura Textil

Diseño de Estructuras Laminares Asistido por Computadora

Se

J. Bell



Ministerio de Educación
y Deportes

4 9 6



OBSERVACIONES

1 * Para aprobar el Taller Integrador I el alumno deberá haber cursado al menos tres (3) de las asignaturas correspondientes al primer semestre de la carrera y haber aprobado dos (2) de ellas como mínimo.

2 * Para aprobar el Taller Integrador II el alumno deberá haber cursado al menos tres (3) de las asignaturas correspondientes al segundo semestre de la carrera, haber aprobado dos (2) de ellas como mínimo y ser regular en Taller Integrador I.

3 * El Trabajo Final de Integración será individual, tendrá carácter de resolución proyectual, e incluirá la presentación oral.

El aspirante deberá presentar su Trabajo Final de Integración dentro de los doce (12) meses posteriores a la aceptación del plan de trabajo y Director por el Consejo de Administración Académica. Vencido este plazo el estudiante podrá solicitar prórroga fundada por otros seis (6) meses. Finalizado el período de la prórroga, el estudiante deberá replantear su tema y Director.

4 * Cada postulante deberá aprobar la prueba de suficiencia de un idioma extranjero (inglés u otro), que le permita leer y comprender textos científicos y técnicos. En el caso de estudiantes provenientes de países de habla no hispana será condición indispensable acreditar el nivel CELU de conocimiento del español.

(Handwritten signature)